

Nº

3533

TEMUCO,

VISTOS: 09 NOV 2018

1.- El Convenio de fecha 01 de diciembre de 1998, entre la Municipalidad de Temuco, la Junta Nacional de Jardines infantiles -JUNJI y la Junta de Vecinos Ampliación Santa Elena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.236, de fecha 16 de diciembre de 1998.

2.- El informe del Asesor Comunitario del Sector Sr. Juan Carlos Salgado, remitido vía correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2018, en que informa respecto del estado de ocupación del inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 2008.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el informe de la Unidad Técnica, adjunto, señala que hace 8 años que la Junta de Vecinos Ampliación Santa Elena, Administra el local en cuestión, manteniendo al día el pago de los Servicios Básicos del local y que ya no es administrado por JUNJI, pues ya no se encuentra en funcionamiento el Jardín infantil Familiar.

2.- Que la cláusula octava del citado convenio faculta a la Municipalidad de Temuco, para poner término, administrativamente al Convenio, si no se cumplen las condiciones que le dieron origen, en este caso a la creación y operación de un Jardín Infantil Familiar, dando aviso a la otra con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada.

DECRETO:

1.- Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, póngase término al convenio de fecha 01 de diciembre de 1998, entre la Municipalidad de Temuco, la Junta Nacional de Jardines infantiles JUNJI y la Junta de Vecinos Ampliación Santa Elena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.236, de fecha 16 de diciembre de 1998.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

**TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MIRJ/LLCH/LVH/lvh
c.c. JUNJI

Junta de Vecinos Ampliación Santa Elena
Dirección de A. Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Planificación
Dpto. de Estudios SECPLA Exp. 02-1998, Exp. 129-2018
Of. de Partes